

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), julio 21 de 2022. A Despacho el presente proceso con constancia de notificación realizada al demandado GUSTAVO ADOLFO GIL ORTIZ a través de correo electrónico, además de solicitud de emplazamiento del mismo. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. 979

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: CLAUDIA MILENA MORALES ARCE
Demandado: GUSTAVO ADOLFO GIL ORTIZ
Radicación: 76520-31-10-001-2020-00210-00

Palmira- Valle del Cauca, 21 de julio de 2022.

Evidenciado el informe secretarial efectivamente el apoderado judicial de la parte demandante allega constancia de notificación al demandado GUSTAVO ADOLFO GIL ORTIZ al correo electrónico gustavo.a.gil@hotmail.com la cual después de revisada se establece que si bien es cierto su contenido cumple con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, lo es también que el apoderado agotó la notificación del artículo 292 del C.G.P. sin que se haya surtido la del artículo 291 ídem, empero en aplicación a lo dispuesto en inciso quinto del numeral 3 del artículo 291 de la norma en cita “cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el secretario o por el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibido. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos”, se ordenará por secretaria proceder con la notificación respectiva y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR las certificaciones arrimadas por el profesional del derecho, para que obren y consten en el expediente.

SEGUNDO: ORDENAR por secretaria se proceda con el trámite de notificación al demandado GUSTAVO ADOLFO GIL ORTIZ a través del correo electrónico gustavo.a.gil@hotmail.com, dejando las evidencias respectivas en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 071 de hoy 22 de julio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91d4bca44d69c569f5a153f67eb823c54e5f4776c7bc7a8f89926e3d3b9143a**

Documento generado en 21/07/2022 08:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>